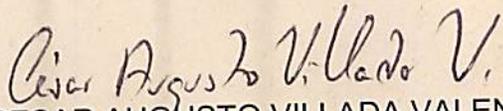


TUT.

2019-00122

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que se realizaron las consultas respectivas en directorio telefónico, redes sociales y se solicitó colaboración a la apoderada judicial de la parte accionante con el fin de ubicar la dirección en la que podía ser notificada la señora ANA LUCIA ZAPATA OSSA, sin lograr información alguna al respecto. Sírvase proveer.

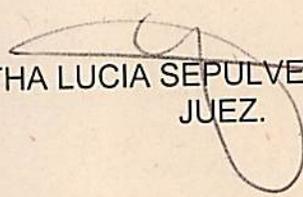
Pereira Risaralda, julio 10 de 2019.

  
CESAR AUGUSTO VILLADA VALENCIA  
Escribiente Nominado

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Pereira Risaralda, junio doce del año dos mil diecinueve.

Estese a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL-FAMILIA de esta ciudad, en su providencia calendada julio cuatro de dos mil diecinueve, por medio de la cual se decreta la nulidad de la Acción de Tutela Interpuesta por el señor HARRISON DAVID MARULANDA HOLGUIN, en la cual se dispuso vincular a la señora ANA LUCIA ZAPATA OSSA, la cual se realizará a través de la página web asignada al Juzgado en su ítem TRASLADOS ESPECIALES Y ORDINARIOS, al que se anexarán las copias respectivas así como del presente auto, por no haber sido podido ubicarse a la antes citada.

NOTIFÍQUESE;

  
MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ  
JUEZ.